

Defensoría del Pueblo de Ecuador exhorta al Presidente de la República a garantizar el principio de paridad de género y la igualdad entre hombres y mujeres

23 de diciembre de 2019

Como institución que vigila el cumplimiento de los derechos garantizados en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, frente a las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de organizaciones políticas o Código de la Democracia aprobadas por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2019, expresa lo siguiente:

Reconoce el avance que representa el reconocimiento del principio de paridad de género como un pilar fundamental del sistema democrático, así como para la construcción de un Estado inclusivo.

A la vez, expresa su preocupación por lo prescrito en la transitoria tercera del documento, donde se establece un mecanismo progresivo del cumplimiento del principio de paridad.

El derecho a la igualdad y no discriminación, no es un derecho de desarrollo progresivo, sino un derecho de cumplimiento inmediato de conformidad con lo establecido por el Comité CEDAW en su Observación General No. 23 que dice que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar la participación de las mujeres en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Desde la promulgación de la Constitución de 2008, el país ha dado algunos pasos para la consecución de este objetivo. Es así que el artículo 65 de la Constitución de la República determina que el Estado está obligado a promover la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública.

De la misma manera, la denominada Ley de Cuotas y las normas del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización – COOTAD, exigen la representación paritaria en organismos colegiados seccionales y son esfuerzos normativos que han constituido acciones afirmativas temporales para garantizar el derecho a la igualdad material.

Por ello, es el momento de implementar acciones definitivas para reemplazar las medidas temporales, que permitan, de manera inmediata, la aplicación efectiva y el respeto al derecho de la igualdad material de las mujeres en la representación política.

La Coordinadora Política de Mujeres, la Red de Mujeres de Loja y Mujeres por la Democracia, se suman a la suscripción del presente exhorto hacia el Presidente de la República del Ecuador, para que, en uso de sus atribuciones de legislador, vete parcialmente las reformas al Código de la Democracia en lo referente a su transitoria tercera, con la finalidad de que se implemente el principio de paridad de género en su totalidad desde el próximo período electoral, en todas las elecciones pluripersonales y unipersonales.

La Defensoría del Pueblo reitera que la construcción de una democracia sin jerarquías es un compromiso y un desafío todavía pendiente en Latinoamérica y en nuestro país en particular, por lo que todos los pasos hacia ese objetivo deben enfrentarse con la celeridad y diligencia que el tema amerita.

Nívea Vélez
**NOSOTRAS POR
LA DEMOCRACIA**

Alejandra Cantos
**COORDINADORA POLÍTICA
DE MUJERES**

Mayra Guaya
RED DE MUJERES

Dr. Freddy Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO